



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA, 07 DIC 2016

RES. DECECO N° 110616

Expte. Nro. 6995/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Abogada MARÍA MAGDALENA BRIONES, D.N.I. N° 26.899.872, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad prevista en el Art. 48 Inciso "b" del Decreto Nacional N° 1246/15; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Briones se desempeña en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "**Derecho Privado, Obligaciones y Contratos**", "**Derecho II - Módulo I y II**" y "**Derecho Comercial**" con extensión a "**Derecho Societario**" de esta Facultad.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15, desde el día 29 de Junio y hasta el 19 de Noviembre de 2016 inclusive.

Que la docente reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 02 vta. de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Abogada María Magdalena Briones, licencia post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

..."Artículo 48.- Licencias Especiales

a) ... b) Licencia Post Maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria. ...".-

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 20 de Noviembre de 2016 y hasta el 17 de Febrero de 2017, a la Abogada MARÍA

...///



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. DECECO N° 110616

Expte. Nro. 6995/16.-

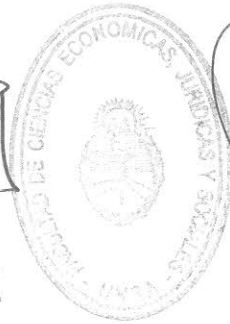
MAGDALENA BRIONES, D.N.I. N° 26.899.872, cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas "**Derecho Privado, Obligaciones y Contratos**", "**Derecho II - Módulo I y II**" y "**Derecho Comercial**" con extensión a "**Derecho Societario**" de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.